



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1o. de diciembre del 2003  
No. 108

## SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se dan a conocer los datos y documentos complementarios, que los interesados deben proporcionar en la presentación del trámite Solicitud de servicio de energía eléctrica, que aplica Luz y Fuerza del Centro.

AVISOS JUDICIALES: 4308, 4314, 2368-A1, 1588-B1, 4332, 4333, 4335, 4337, 4340, 4341, 4342, 2367-A1, 2358-A1, 2359-A1, 2361-A1, 2363-A1, 2364-A1, 2365-A1, 1582-B1, 1581-B1, 1580-B1, 2366-A1, 4326, 1579-B1, 4327 y 4330.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2367-A1, 2362-A1, 1575-B1, 1576-B1, 1677-B1, 1578-B1, 4325, 4331, 4338, 4336, 1583-B1, 1584-B1, 1585-B1, 1586-B1, 4334, 1587-B1, 2356-A1, 2360-A1, 4328, 4329, 4342-BIS y 4339.

FE DE ERRATAS: Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 29 de agosto del 2003:

## SUMARIO:

### "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

#### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se dan a conocer los datos y documentos complementarios, que los interesados deben proporcionar en la presentación del trámite Solicitud de servicio de energía eléctrica, que aplica Luz y Fuerza del Centro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, QUE LOS INTERESADOS DEBEN PROPORCIONAR EN LA PRESENTACION DEL TRAMITE "SOLICITUD DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA", QUE APLICA LUZ Y FUERZA DEL CENTRO.

LUIS ANTONIO DE PABLO SERNA, Director General del Organismo Descentralizado Luz y Fuerza del Centro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 fracciones V y VI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 20 y quinto transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; disposición segunda transitoria del Manual de servicios al público en materia de energía eléctrica; disposiciones tercera fracción XX y tercera transitoria del Manual de disposiciones relativas al suministro y venta de energía eléctrica destinada al servicio público; 14 fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del Organismo, y 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los actos administrativos de carácter general, tales como acuerdos que expidan los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.

Que de conformidad con el Programa Bianual de Mejora Regulatoria de Luz y Fuerza del Centro y con la finalidad de estandarizar requisitos a los particulares que requieren llevar a cabo el trámite "Solicitud de servicio de energía eléctrica", así como simplificar las labores administrativas del organismo, en la prestación del servicio público de energía eléctrica, se ha considerado conveniente establecer los datos y documentos complementarios que se contienen en Anexo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, QUE LOS INTERESADOS DEBEN PROPORCIONAR EN LA PRESENTACION DEL TRAMITE "SOLICITUD DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA", QUE APLICA LUZ Y FUERZA DEL CENTRO.**

**ARTICULO UNICO.-** Para conocimiento de los particulares, publíquense los datos y documentos complementarios que se contienen en Anexo, los cuales será obligatorio proporcionar por los particulares en la presentación del trámite "Solicitud de servicio de energía eléctrica", a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Lo anterior, con independencia de aquellos otros datos y documentos que se requieren a los particulares, previstos en las diferentes disposiciones aplicables, relativas a la prestación del servicio público de energía eléctrica.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo contenido en el presente acuerdo y Anexo.

**TERCERO.-** En tanto se emite el formato único para la Solicitud de servicio de energía eléctrica, Luz y Fuerza del Centro deberá colocar en las oficinas comerciales de atención al público en donde se presente este trámite, un aviso que establezca lo previsto en el numeral 1.1.1 del Anexo del presente acuerdo.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de Julio del dos mil tres.- El Director General de Luz y Fuerza del Centro, **Luis Antonio de Pablo Serna.-** Rúbrica.

ANEXO AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, QUE LOS INTERESADOS DEBEN PROPORCIONAR EN LA PRESENTACION DEL TRAMITE "SOLICITUD DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA", QUE APLICA LUZ Y FUERZA DEL CENTRO.

## 1. DATOS

1.1. Para el formato sin número, se requieren los siguientes:

1.1.1. Acepta Saldo (adeudo anterior);

El solicitante del servicio de energía eléctrica no estará obligado a aceptar el saldo cuando se compruebe que la fecha de ocupación del inmueble sea posterior al periodo que comprende el adeudo. Lo anterior se podrá comprobar con alguno de los siguientes documentos:

- Contrato de arrendamiento;
- Contrato de promesa de compraventa;
- Contrato privado de compraventa;
- Testimonio de compraventa (escritura);
- Contrato de subarrendamiento, acompañado de copia del contrato de arrendamiento de origen y de la identificación personal del arrendatario-subarrendador;
- Contrato de comodato, acompañado de copia del título que acredite la propiedad o posesión del que otorga el comodato y de su identificación personal;
- Contrato de usufructo, acompañado de copia del título que acredite la propiedad o posesión del que otorga el usufructo y de su identificación personal;
- Resolución judicial que acredite la propiedad o posesión del interesado respecto del inmueble de que se trate;
- Testimonio de fe notarial que acredite la propiedad o posesión del interesado respecto del inmueble de que se trate;
- Cualquier otro documento expedido por autoridad competente, que acredite el trámite de la tenencia legal del inmueble o la propiedad o posesión del interesado respecto del mismo.

El solicitante del servicio de energía eléctrica deberá aceptar el saldo, cuando haya celebrado con el deudor alguno de los siguientes contratos; compraventa, promesa de compraventa, arrendamiento, subarrendamiento, comodato o usufructo, salvo que en estos documentos se establezca la obligación del deudor a liquidar dicho saldo, en cuyo caso, el solicitante no estará obligado a aceptar el saldo.

1.1.2. Rayos X o Sold. (Soldadora);

1.1.3. ¿Ha habido servicio?;

1.1.4. ¿Está conectado?;

1.1.5. ¿Hay medidor?;

1.1.6. Datos del propietario del predio;

1.1.7. Dirección comercial del solicitante;

1.1.8. Dirección particular del solicitante;

1.2. Para el formato FDC-52-125-LFC, se requieren los siguientes:

1.2.1. ¿Ha habido servicio donde se solicita éste?;

1.2.2. ¿Se encuentra conectado?;

1.2.3. ¿Hay medidor instalado?;

1.2.4. Dirección comercial del solicitante;

1.2.5. Observaciones.

1.3. Para el formato F-032000-103, se requieren los siguientes:

1.3.1. S.P. No. (antes Solicitud de Presupuesto), ahora Solicitud de Servicio de Energía Eléctrica, Bajo el Régimen de Aportaciones (S.S.);

1.3.2. Cuenta No. (anterior en su caso);

1.3.3. Capacidad S.E. (de la subestación);

1.3.4. Número de registro del responsable del proyecto;

1.3.5. Número de registro del responsable de la construcción.

**2. DOCUMENTOS****2.1. Para servicio individual:**

- 2.1.1.** Documento correspondiente al domicilio donde solicita el servicio, pudiendo ser cualquiera de los siguientes:
- Comprobante de pago de agua;
  - Comprobante de pago de impuesto predial;
  - Contrato de arrendamiento;
  - Contrato de promesa de compraventa;
  - Contrato privado de compraventa;
  - Testimonio de compraventa (escritura);
  - Contrato de subarrendamiento, acompañado de copia del contrato de arrendamiento de origen y de la identificación personal del arrendatario-subarrendador;
  - Contrato de comodato, acompañado de copia del título que acredita la propiedad o posesión del que otorga el comodato y de su identificación personal;
  - Contrato de usufructo, acompañado de copia del título que acredite la propiedad o posesión del que otorga el usufructo y de su identificación personal;
  - Resolución judicial que acredite la propiedad o posesión del interesado respecto del inmueble de que se trate;
  - Testimonio de fe notarial que acredite la propiedad o posesión del interesado respecto del inmueble de que se trate;
  - Cualquier otro documento expedido por autoridad competente, que acredite el trámite de la tenencia legal del inmueble o la propiedad o posesión del interesado respecto del mismo.
- 2.1.2.** En caso de apoderado:
- Carta poder simple, o
  - Poder notarial, mínimo con poder especial para actos de administración, e
  - Identificación personal del apoderado.

**2.2. Para servicios comunes:**

- 2.2.1.** Testimonio del Acta Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio o Asociación Civil, cuando en ella conste la designación del actual Administrador, Presidente de la Mesa o Consejo Directivo, Apoderado, etc., mínimo con poder especial para actos de administración, o
- 2.2.2.** Testimonio del acta de Asamblea de Condóminos o Asociados, cuando en ella conste la designación del actual Administrador, Presidente de la Mesa o Consejo Directivo, Apoderado, etc., mínimo con poder especial para actos de administración, o
- 2.2.3.** Cuando el condominio se ubique en la Ciudad de México, "Constancia de Registro de Administrador" vigente, expedida por la Procuraduría Social del Distrito Federal;
- 2.2.4.** Para edificios o inmuebles de varias unidades o departamentos de cualquier uso, no constituidos bajo el Régimen de Propiedad en Condominio o en Asociación Civil:
- 2.2.4.1.** Carta poder simple que contenga como mínimo, las firmas de 75% del total de usuarios individuales del edificio o inmueble, o
- 2.2.4.2.** Escrito libre de designación del representante común, que contenga como mínimo, las firmas de 75% del total de usuarios individuales del edificio o inmueble y además:
- Nombre, domicilio y número de cuenta individual de los usuarios del edificio o inmueble, y
  - Nombre, domicilio y firma del representante común.
- 2.2.5.** Para todos los casos del punto 2.2. (servicios comunes), identificación personal del Administrador, Presidente de la Mesa o Consejo Directivo, Apoderado, Representante común, etc.

**2.3. Para servicios, en vía pública:**

- 2.3.1.** Documento expedido por autoridad competente a favor del interesado.
- 2.3.2.** En caso de persona física a través de apoderado:
- Carta poder simple, o
  - Poder notarial, mínimo con poder especial para actos de administración, e
  - Identificación personal del apoderado.
- 2.3.3.** En caso de persona moral:
- Testimonio del Acta Constitutiva, cuando en ella conste la designación del actual Administrador, Presidente de la Mesa o Consejo Directivo, Apoderado, etc., mínimo con poder especial para actos de administración, o
  - Testimonio del acta de Asamblea de Socios o Asociados, cuando en ella conste la designación del actual Administrador, Presidente de la Mesa o Consejo Directivo, Apoderado, etc., mínimo con poder especial para actos de administración, e
  - Identificación personal del Administrador, Presidente de la Mesa o Consejo Directivo, Apoderado, etc.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 20 de agosto de 2003)

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 672/2002 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por J. LUZ ALVAREZ NAVA, en contra de IVAN RAMIRO GUTIERREZ ARREOLA Y NATALIA GUTIERREZ PERALTA, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día nueve de diciembre de dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes: una televisión marca Samsung con mueble en color negro, de aproximadamente 19 pulgadas, con cuatro botones al frente para su uso, serie número 0300601736, modelo CT-5025J, a color en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento; una computadora con monitor Honeywell Bull, mueble color gris, sin número de serie y modelo visible, con PC de la misma marca modelo número HBM5711, mueble en color gris, en regulares condiciones de uso, con teclado modelo KKR-E99AC, mueble en color gris, impresora marca Axi 1550, modelo ATI 1550, serie número EH09070, mueble en color gris con cuatro botones al frente para su uso, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, un aparato modular JVC con treinta botones al frente para su uso, con charola para tres discos compactos, mueble en color negro, serie número 142CO925, con dos bocinas en color negro de madera marca JVC, un horno de microondas marca Sharp carousel digital, mueble en color blanco, modelo número R-510CW, serie número 182249, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento con charola de vidrio en su interior.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,920.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal el total de la cantidad en que fueron valuados.

Debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial; por tres veces, dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos del Juzgado, Toluca, México, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4308.-28 noviembre, 1° y 2 diciembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE  
JALATLACO, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 3/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE M. SERRANO GONZALEZ, en contra de ADAN CUEVAS SALINAS Y FLORENCIA SALVADORA SALINAS VARGAS, la Juez del conocimiento mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil tres, señaló las doce horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, anunciándose la venta de los bienes embargados en autos, consistentes en: Un minicomponente, color gris, marca Sony, modelo HCD-DX7, número de serie 5515035, con reproductor de tres discos compactos, doble cassetera, radio AM, FM., con cuatro bocinas, en buenas condiciones de uso. Una lavadora automática marca Whirpool, color crema, con capacidad para siete kilos y medio, con dos perillas en color negro y en la parte de atrás tiene la leyenda Part No. 3935277, Almond Part No. 3935278, White Stone. Un Televisor marca RCA, en color gris oscuro, de veintiséis pulgadas, modelo M27501, con número de serie 832211359 en buenas condiciones. Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado para lo cual expídanse los edictos respectivos, sirviendo

de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose los postores. Jalatlaco, México a veinticuatro de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Moisés López Cruz.-Rúbrica. 4314.-28 noviembre, 1° y 2 diciembre.

**JUZGADO 6° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

C. DEMETRIO VALDIVIA LOPEZ.

USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 8, MANZANA 71, FRACCIONAMIENTO VALLE DE LOS REYES, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapión, bajo el expediente número 544/2003, promovido por JUAN VALDIVIA ALCAZAR, en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 24.14 m y linda con lote nueve; sur: 24.25 m y linda con lote siete; este: 10.00 m y linda con lote diecisiete; oeste: 10.00 m y linda con calle ocho, con una superficie total de doscientos cuarenta metros cuadrados. Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así también fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes la Paz, México, a 21 de noviembre de 2003.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

2368-A1.-1°, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 742/2002-2.

PRUDENCIO LAZARO BARRIENTOS.

Se hace del conocimiento que SOLEDAD GONZALEZ TORRES, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 742/2002-2, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de convenio) a PRUDENCIO LAZARO BARRIENTOS, de quien manifiesta que tuvo como último domicilio el ubicado en calle Rubén Darío, lote 5, manzana 14, Colonia Renacimiento de Aragón, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicha persona demandada se encuentra prófuga, evadiendo una orden de aprehensión, ordenada por el C. Juez Séptimo Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnequintla, Estado de México, (actualmente Juez Primero de lo Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos), respecto del inmueble ubicado en calle Rubén Darío, lote 5, manzana 14, Colonia Renacimiento de Aragón, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con lote 6, calle Rubén Darío 17.00 m; al oriente: con calle Rubén Darío 8.00 m; al poniente: con lote 26, con la calle Valle de Osiris; al sur: con lote 4, calle Rubén Darío 17.00 m, lo cual se acredita con traslado de dominio 49372, expedido a la suscrita por el H. Municipio de Ecatepec de Morelos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan. En fecha doce de febrero del 1983, la Sra. SOLEDAD GONZALEZ TORRES, como miembro de ACORA, A.C., obtuvo la posesión física del inmueble en cuestión, en forma quieta, pública y

pacífica del mismo hasta el día 22 de marzo del 1995, en virtud de que en el mes de enero de 1993, se tenía programada una reubicación por ACORA, A.C., misma que por incumplimiento del señor PRUDENCIO LAZARO BARRIENTOS, ACORA, A.C., determinó que la actora continuara en posesión del inmueble antes citado, este solicitó permiso a está para que permitiese guardara maquinaria hasta el 17 de marzo de 1995, la cual en esta fecha sería recogida, no obstante en fecha 22 de marzo de 1995, el Sr. FIDEL SANCHEZ ROJO, se apersonó en el inmueble materia de la litis, y solicitó el desalojo de la actor en virtud de que el Sr. PRUDENCIO LAZARO BARRIENTOS, había a está fecha celebrado un contrato de compraventa con él, respecto del inmueble en cuestión, debido a que la actora había celebrado la venta del inmueble en cuestión con la Sra. JOVITA NIETO VALDEZ, quien a la postre resulto ser esposa del Sr. PRUDENCIO LAZARO BARRIENTOS, con fecha 20 de octubre de 1994, donde según la actora se muestra una firma falsa en dicho contrato que se atribuye a la demandante. Se emplaça a PRUDENCIO LAZARO BARRIENTOS por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y fijese en la puerta del tribunal una copia del presente proveído. Ecatepec de Morelos, quince de julio del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1588-B1.-1º, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN**

**E D I C T O**

JORGE MANUEL MELENDEZ BARRIOS.

En los autos del expediente marcado con el número 690/2003, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARTHA MARITZA PLATA DE REYNA en contra de JORGE MANUEL MELENDEZ BARRIOS, INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA Y DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, respecto del ejercicio de la acción de usucapión, se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A.- Declaración judicial que se ha consumado en mi beneficio la usucapión, respecto del lote de terreno número diecinueve, de la manzana nueve, sector "B", Fraccionamiento José María Morelos, ubicado en San Pablo de Las Salinas, Tultitlán, Estado de México, por virtud de que tengo la posesión sobre el mismo por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley. B.- En consecuencia la declaración judicial que me he convertido en legítima propietaria del citado inmueble, por motivo de la usucapión que ha operado en mi beneficio. C.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de la parte demandada, se realizaron las providencias que señala la ley para cerciorarse de la necesidad de emplazar por este medio: consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a JORGE MANUEL MELENDEZ BARRIOS, con la finalidad de que comparezca ante este Juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a producir su contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, lo que se realizará por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, y en el

Boletín Judicial: con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y el juicio se seguirá en rebeldía de su parte, asimismo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este Juzgado. Fijese un ejemplar del presente en la puerta de este Tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, México, veinticuatro de noviembre del año dos mil tres.-Secretario Judicial, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

4332.-1º, 10 y 19 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número: 442/03, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio promovido por PATRICIA FLORES CARRASCO. Respecto del inmueble ubicado en calle de Miguel Hidalgo sin número, de San Salvador Tizatlali, en Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 464.12 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: 40.56 metros y colinda con el señor José Reyes; al sur: 40.56 metros y colinda con Bertha Flores Carrasco; al oriente: 12.25 metros y colinda con el señor Martín Flores Uribe; al poniente: 10.65 metros y colinda con calle Miguel Hidalgo.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4333.-1º y 4 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número: 441/03, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por BERTHA FLORES CARRASCO. Respecto del inmueble ubicado en calle de Miguel Hidalgo sin número, esquina Independencia, San Salvador Tizatlali, Metepec, México, con una superficie aproximada de 299.49 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: 19.90 metros con Martín Flores Uribe actualmente con Patricia Flores Carrasco; al sur: 19.90 metros con calle Independencia; al oriente: 15.05 metros con Martín Flores Uribe actualmente con Bertha Flores Carrasco; al poniente: 15.05 metros con calle Miguel Hidalgo. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

4333.-1º y 4 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**

**E D I C T O**

SE EMPLAZA A: PEDRO BULMARO ACOSTA ABANTO.

Se hace saber: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 736/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, promovido por NORMA HERLINDA PEREZ RAMIREZ, en contra de PEDRO BULMARO ACOSTA ABANTO, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- Pérdida de la patria potestad de la menor ITZEL DESSIRE ACOSTA PEREZ.

Metepec, México, noviembre doce del año dos mil tres. A sus autos el escrito de la parte actora, desprendiéndose de lo actuado que no se localizó el domicilio de la parte demandada, desconociéndose su paradero, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado PEDRO BULMARO ACOSTA ABANTO, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

4335.-1°, 10 y 19 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
ATLACOMULCO, MEXICO  
E D I C T O**

Expediente 423/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LEONARDO CARDENAS LOPEZ, en contra de ALVARO PEÑA COLIN se señalan las once horas del día catorce de enero del año dos mil cuatro, para la celebración de la primera almoneda de remate de los bienes embargados: 1.- Camioneta tipo Pick up, marca Chevrolet, modelo 1979, número de serie CC5447Z142687, Camper Loading CC DATA CRW1230DINA68 INDIMB5, LR78X15C, número de motor 2776887 GM. 2.- Motocicleta marca Yamaha, número de motor CO, LTD, 10/86 GVWR838LBS, GAWR FRONT-320LBS WITH 100/99 16 54H 16X, número de serie JYA2AX008HA014504, con un valor de dichos bienes de \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la púeta principal de este Juzgado, sirviendo de base la cantidad de: \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el que fueron valuados dichos bienes como se advierte de los peritajes que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Convocándose a postores y citándose a la parte demandada para la celebración de la misma. Atlacomulco, México, a 24 de noviembre de 2003.-Secretario, Lic. Félix Robles Martínez.-Rúbrica.

4337.-1°, 2 y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 537/2003, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al juicio ordinario civil de usucapión promovido por: RODOLFO MUCIÑO MARTINEZ en contra de RAFAEL MUCIÑO.

Se ordenó mediante acuerdo de fecha cuatro de noviembre de dos mil tres, emplazar mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad; debiendo además fijar la Secretaría el edicto respectivo en la puerta del Tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento, al demandado RAFAEL MUCIÑO, a quien se le demandan las siguientes prestaciones:

A).- La usucapión respecto de un terreno rústico de labor con un perímetro irregular que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte.- en una línea de setenta y siete metros con sesenta centímetros colindando con Raúl Muciño Martínez; en otra diagonal de treinta y dos metros con veintidós centímetros colindando con el camino de Papachinal; en otra línea setenta y dos metros con veinte centímetros colindando con Carlos Vélez; al sur.- ciento veintinueve metros con noventa centímetros colindando con Fernando Muciño y Froylán Muciño; otra línea de cincuenta y siete metros con treinta centímetros, otra línea de veintitrés metros colindando ambos con Ricardo Alarcón; al poniente.- ochenta y ocho metros con sesenta centímetros; otra línea de noventa metros con noventa centímetros; otra línea de ciento cuatro metros con sesenta centímetros; otra línea de ciento veintidós metros con cincuenta centímetros colindando con los señores Ricardo Alarcón, David Bobadilla, Lauro Jaimés, Juan Estrada y Gabino Rodríguez; al oriente.- ciento setenta y dos metros, otra línea de cincuenta y ocho metros con diez centímetros colindando ambos con Raúl Muciño Martínez, una diagonal de ciento ochenta metros colindando con vesana de Los Capulines. Asimismo, poseo otra fracción de terreno incluida en la escritura original que va hacia el norte, pasando el camino del Papachinal y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte.- cincuenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros colindando con Alfonso Escalona Pichardo; al sur.- una diagonal de sesenta metros con cincuenta centímetros colindando con el camino del Papachinal; al poniente.- cuarenta y cinco metros colindando con Roberto Muciño; al oriente.- sesenta metros con cuarenta centímetros colindando con Juan Urbina.

Fundándose en los siguientes hechos.

1.- En el año de mil novecientos ochenta y siete RAFAEL MUCIÑO por medio de un contrato privado verbal de compraventa me dio la posesión de aproximadamente el cincuenta por ciento del total del predio conocido como "Los Bordos" ubicado en Santa María Nativitas. 2.- Desde la fecha en que me dio la posesión del predio indicado la he venido ejerciendo de manera pacífica, continua, de buena fe y a la vista de todos, sin ser molestado y siendo mi deseo regularizar dicha propiedad a mi nombre, ya que aún aparece inscrito a nombre del demandado RAFAEL MUCIÑO, es motivo para iniciar este juicio.

Haciéndose saber al señor RAFAEL MUCIÑO, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del citado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda, para los efectos correspondientes. Tenango del Valle, México; a diez de noviembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4340.-1°, 10 y 19 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RAFAEL MUCIÑO.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, RAUL MUCIÑO MARTINEZ, tramita diligencias del juicio ordinario civil, de usucapión, en el expediente número 538/03, en contra de RAFAEL MUCIÑO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, por acuerdo de fecha cuatro de noviembre del presente año, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como también en la puerta de este Juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento, para

emplazar al señor RAFAEL MUCIÑO, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días posteriores a que surta efectos la última publicación, para apersonarse a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra; misma que contiene las siguientes prestaciones: A).- Del señor RAFAEL MUCIÑO, demanda la usucapión aproximadamente del 50% del total del predio conocido como el paraje denominado "Los Bordos", que cuenta con una superficie total de diez hectáreas (cien mil metros cuadrados), ubicado en la población de Santa María Nativitas, perteneciente al Municipio de Calimaya, México, predio del cual tengo en posesión una superficie aproximada de 51,450 metros cuadrados (cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), superficie en la que vengo ejercitando posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a la vista de todos, desde hace más de diez años, tal y como lo acreditaré fehacientemente con las pruebas idóneas en su momento procesal oportuno, inmueble del cual la fracción que poseo y que es de un terreno rústico de labor con un perímetro irregular cuenta las siguientes medidas y colindancias: al norte.- en una línea de sesenta y cuatro metros con cuarenta centímetros colindando con el señor Antonio López, en otra diagonal de sesenta y nueve con cuarenta centímetros, otra línea de ciento cuarenta metros con noventa centímetros, colindando ambos con el camino del Papachinal; al sur.- una línea de ochenta metros con diez centímetros colindando con el señor Ramón Escalona; otra línea de setenta y seis metros con veinte centímetros, colindando con Rodolfo Muciño Martínez; al poniente.- una línea de ciento ochenta y siete metros con diez centímetros; otra línea de treinta y cinco metros con veinte centímetros colindando con una privada, otra línea de ciento nueve metros con diez centímetros colindando con Rodolfo Muciño y Fernando Muciño; al oriente.- una línea de cincuenta metros con cinco centímetros, otra línea de doscientos veintitrés metros con diecisiete centímetros, colindando ambos con camino a Metepec, y otra línea de cuarenta y siete metros con ochenta centímetros, colindando con Antonio López; apercibido que de no hacerlo dentro del citado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la misma en sentido negativo, así mismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad de Tenango del Valle, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado a su disposición. Tenango del Valle, México; a once de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4341.-1º, 10 y 19 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 476/2002, relativo al juicio verbal, promovido por NICOLAS PEREZ CONTRERAS en contra de ENRIQUE GARCIA MERCADO Y OTRO, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día trece de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda respecto del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad y posesión que le corresponde al demandado del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en Boulevard Alfredo del Mazo, número setecientos ocho, en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Distrito Judicial de Toluca, México; el cual consta de dos fracciones: Fracción I, conocida como "La Atarguea", con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 111.50 metros con propiedad de Pedro Vilchis; al oriente: 111.50 metros con propiedad de Alberto López; al norte: 20.20 metros con camino; al sur: 20.20 metros con propiedad de Silvestre Díaz; con una superficie de 2,252.30 metros cuadrados; Fracción II, conocido como "La Encarnación", con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 130.73 metros con copropiedad de Agustín Cesáreo; al poniente: 125.70 metros con propiedad de Emilia Alvarez; al norte: 118.58 metros con carretera a Morelia; al

sur: 117.32 metros con propiedad de Felipe Garduño; con una superficie de 15,119.90 metros cuadrados; estos predios ya fusionados tienen una superficie de 17,372.20 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de ENRIQUE GARCIA MERCADO E ISAAC GARCIA MERCADO, bajo la partida número 874-5728, volumen 269, libro primero, sección primera, fojas 107, de fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho. En consecuencia expídanse los edictos correspondientes para su publicación por dos veces dentro de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del bien embargado convóquese postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, los cuales tiene un valor pericial de \$5'142,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que es el cincuenta por ciento de \$10'284,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica. 4342.-1º y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 476/99.  
JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL.  
SECRETARIA: 2º.

RODOLFO GONZALEZ REBOLLAR, MARGARITA PALACIOS GONZALEZ Y JUAN FERNANDO MARTINEZ DE LA VEGA, en su carácter de apoderados de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., promoviendo ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 476/99, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido en contra de JUAN JOSE VELAZQUEZ SALINAS, el pago de \$116,830.52 (CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 52/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones, derivado del crédito otorgado en los términos de las cláusulas primera y quinta del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, quedando inscrito dicho contrato en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 4, volumen 557, libro segundo, sección primera de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, y quedando hipotecado el departamento número veinte del Conjunto Habitacional sujeto al régimen de propiedad con condominio sin número oficial, de la calle de Palomas construido sobre el lote de terreno cuatro, de la manzana uno, Colonia Llano de Los Báez, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, México y toda vez que el demandado hasta el día primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve, no ha cubierto la totalidad de las mensualidades a que se obliga, se da por vencido anticipadamente el plazo estipulado en los documentos base de la acción, y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado JUAN JOSE VELAZQUEZ SALINAS se ordenó emplazarle en términos del artículo 1070 del Código de Comercio y procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1068 fracciones II y III del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de septiembre del dos mil tres.- Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

2357-A1.-1º, 2 y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

A: ROSA AURELIA PAREDES VALENZUELA, SOFIA VALENZUELA PORTILLO, OBDULIA TOBON Y ELDA ORTIZ DE M.

Se hace de su conocimiento que MAGDALENA ESTRADA ACUÑA, bajo el expediente número 923/01, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole la nulidad del acta de nacimiento: a).- La nulidad del acta de nacimiento y reconocimiento de ROSA AURELIA PAREDES VALENZUELA; b).- La cancelación del acta de nacimiento que se encuentra en los libros de la Oficialía del Registro Civil número uno de Cuautitlán, México, acta número uno seiscientos cuarenta y tres, de fecha tres de agosto de mil novecientos setenta y seis; c).- La declaración judicial de que se dejen sin efecto los actos jurídicos públicos y privados, realizados por la demandada con dicha acta de nacimiento y reconocimiento; d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; La Juez por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil uno, dio entrada a la demanda; y por desconocer su actual domicilio por auto dictado en fecha veintiocho de mayo del año dos mil tres, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, deberán de comparecer a juicio por sí, o por apoderado que pueda representarlos, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les harán las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal como lo establecen los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, asimismo fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días; se expide el presente a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Primer Secretario Judicial, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

2358-A1.-1º, 15 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 125/2003-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO GONZALEZ NAVA, en contra de ZOILA MIREYA MARQUEZ, se han señalado las once horas del día doce de enero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en: Callejón San Lorenzo número veinte, o también identificado como lote veinte, manzana doscientos cuarenta y dos, del Callejón de San Lorenzo, Colonia Santa Lilia, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por lo tanto, convóquese postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, con intervalos de tres en tres días hábiles, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en esta Entidad, en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la

cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se expide el presente edicto a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Manuel Nava Garay.-Rúbrica. 2359-A1.-1º, 4 y 10 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MARTIN CHILPA RODRIGUEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 1054/2003, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Callejón de San Marcos, sin número, en el Barrio de San Marcos, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.10 metros con Sisto Chilpa Juárez; al sur: 16.50 metros con Callejón San Marcos; al oriente: 35.40 metros con Salvador Chilpa; y al poniente: 35.00 metros con Salvador Flores, con superficie total aproximada de 704.00 metros cuadrados. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

2361-A1.-1º y 4 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

DEMANDADOS: JUAN CORTEZ ZANE Y ESTHER CAPULIN COATL.

En los autos del expediente marcado con el número 594/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ROBERTO DIAZ SOSA, en contra de JUAN CORTEZ ZANE Y ESTHER CAPULIN COATL, la parte actora demanda la usucapión del inmueble ubicado en la calle Club Sierra, manzana 417, lote 3956, de la Zona 2, del Ex-ejido de Santa María Ticomán, ahora Colonia Lázaro Cárdenas del Río, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54169, inmueble que tiene una superficie de 199.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.00 metros con lote 3958; al noreste: 10.00 metros con lote 3957; al sureste: 20.00 metros con lote 3954; al suroeste: 09.95 metros con calle Club Sierra.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la parte demandada JUAN CORTEZ ZANE Y ESTHER CAPULIN COATL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a los demandados antes citados, los que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de esta Entidad, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

2363-A1.-1º, 11 diciembre y 8 enero.



**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 565/03.

C. JULIETA MORENO SANTIAGO.

La Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, México con residencia en esta misma Ciudad, por auto de fecha once de septiembre del año dos mil tres, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio de ordinario civil, divorcio necesario, promovido por LORENZO ROSA GEORGE CRUZ, en contra de JULIETA MORENO SANTIAGO, ordeno citarle por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Prestaciones que se reclaman.- La disolución del vínculo matrimonial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, Tlalnepantla, México.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.  
2364-A1.-1°, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

A: FERNANDO FAGOAGA RUBIO.

MARIA EUGENIA GONZALEZ VILLALOBOS, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil, demandándole el otorgamiento y firma de escritura respecto de terreno 10, de la fracción 3 de la Exhacienda de Sayavedra (también conocido como Rancho Sayavedra), Atizapán de Zaragoza, Estado de México; dicho juicio se registró bajo el expediente número 184/2003; por auto de fecha seis de noviembre de dos mil tres, se ordeno emplazarlo por medio de edictos, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Con el apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil Reformado, es decir, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación de esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la puerta del Juzgado. Se expide a los trece días de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.  
2385-A1.-1°, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

BLANCA MARIA GUAJARDO ONTIVEROS.

PORTILLA VAZQUEZ JORGE, en el expediente marcado con el número 789/2003, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promueve en contra de BLANCA MARIA GUAJARDO ONTIVEROS, demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La disolución y terminación del Régimen Patrimonial de Sociedad Conyugal. C).- La pérdida legal del Derecho de Guarda y Custodia de la demandada que tiene sobre la menor hija nacida de matrimonio. D).- El pago de gastos

y costas. Haciéndose saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación, y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que la represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los 13 trece días del mes de noviembre del año 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.  
1582-B1.-1, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 695/2003.

DEMANDADO: ROSA MARIA TORRES VIUDA DE VILLASEÑOR.

LUCIO NIEVES MANDUJANO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle Coronelas, número 115, lote número 18, manzana 21-A, Colonia Ampliación Evolución, (actualmente Colonia Benito Juárez), en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 m con el lote 17, al oriente: 9.00 m con el lote 43, al sur: 16.82 m con el lote 19, al poniente: 9.00 m con calle Coronelas, con una superficie total de: 151.38 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.  
1581-B1.-1, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

CARLOS ENRIQUE REYES GONZALEZ.

La C. LIZET JOSVI RODRIGUEZ DEL MORAL, demanda en el expediente número 199/03, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por LIZET JOSVI RODRIGUEZ DEL MORAL, en contra de CARLOS ENRIQUE REYES GONZALEZ, las siguientes prestaciones: 1.- El divorcio necesario, por estar separados hace más de dos años. 2.- La guarda y custodia de sus menores hijos CARLOS ROBERTO Y LIZET JOCE DE APELLIDOS REYES RODRIGUEZ, quienes son menores de edad y se encuentra viviendo con la parte actora. 3.- El pago de los gastos que origine el presente juicio, para el caso de oposición injustificada.

Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y señale

domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, México, para oír y recibir notificaciones, fijándose además una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para el demandado que de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le realizaron por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación del Estado de México y en el Boletín Judicial, a veinticuatro de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

1580-B1.-1. 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 1676/98, relativo al Juicio Jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia del señor TEODORO GUEVARA PEREZ, promovido por ALFREDO GUEVARA PEREZ, el Juez Segundo de lo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha once de noviembre del año dos mil tres, ordenó citar al señor TEODORO GUEVARA PEREZ, con fundamento en el artículo 651 del Código Civil aplicable, por medio de edictos que se publicarán por tres meses, con intervalos de quince días, en los periódicos de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el último domicilio del ausente, que lo fue el ubicado en Planta Ixtapaltongo número 30, Colonia Electra de Tlalnepantla, Estado de México. Haciéndose constar que el representante legal del ausente señor TEODORO GUEVARA PEREZ, lo es ALFREDO GUEVARA PEREZ, quien tiene como domicilio el ubicado en la casa número 50 de Retorno 507, Colonia Unidad Modelo, Delegación Iztapalapa, Código Postal número 09090, Distrito Federal. Se expide el presente el día veintiuno de noviembre del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2366-A1.-1 y 18 diciembre, 5 y 20 enero, 4 y 19 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITAN ACREEDORES.

En el expediente marcado con el número 1171/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO ANTONIO MARTÍNEZ CARDENAS, en contra de EDUARDO TORRES GRANADOS Y MAGDA PATRICIA FLORES ZAVALA, por auto del diecinueve de noviembre del año en curso, se señalaron las nueve horas del día nueve de enero del dos mil cuatro, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, los cuales son lotes 27, 28 y 29, ubicados en la Zona Industrial de esta Ciudad de Toluca, México, el lote 27 tiene una superficie de: 1,341.00 m<sup>2</sup>., y sus medidas y colindancias son al norte: 20.00 m con Avenida Independencia, al sur: 20.00 m con lote número 9, al oriente: 67.18 m con lote número 28, al poniente: 66.93 m con lote número 26. LOTE NUMERO 28.- tiene una superficie de: 1,348.00 m<sup>2</sup>., y colinda al norte: 20.00 m con Avenida Independencia, al sur: 20.00 m con lote número 10, al oriente: 67.42 m con lote número 29 y al poniente 67.18 m con lote número 27, lote número 29, con una superficie de: 1,350.00 m<sup>2</sup>., colinda al norte: 20.00 m con Avenida Independencia, al sur: 20.00 m con lote número once, al oriente: 67.66 m con lote número 30, y al poniente: 66.42 m con lote número 28, en total ambos lotes tienen una superficie de: 4,037.00 m<sup>2</sup>., cuenta con servicios públicos de agua potable, energía eléctrica, transporte público y equipamiento urbano, así como vigilancia, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo las partidas número 25, 26 y 27, del volumen 334, libro primero, sección primera de fechas 29 de octubre de mil novecientos noventa y dos, sirviendo de base para el remate de los tres lotes la cantidad de \$4'904,955 (CUATRO

MILLONES, NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), precio en que fueron valuados por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se ordena la expedición de los edictos correspondientes para su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurran a la almoneda, así como también cítese a los acreedores MELODEE CLARE ZAMUDIO, en su domicilio ubicado en Mariano Matamoros sur número 115, primer piso, sección B, Colonia Centro de esta Ciudad, para que si a su interés convinieren comparezca a la almoneda y deduzcan los créditos que tienen a su favor.

Se expide el edicto para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, a los veintiséis de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

4326.-1, 5 y 11 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 09/2001.

PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 09/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ALFONSO ROSALES ORTEGA, apoderado legal de la empresa denominada GAS DE TEXCOCO, S.A., en contra de LAMINAS ASFALTADAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. y se señalan las diez treinta horas del día quince de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda, y se convocan postores al remate de una guillotina marca Máxima 78 setenta y ocho centímetros de luz, motor 03 tres H.P., sirviendo de base la cantidad de \$43,595.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), precio arrojado a los avalúos rendidos por los peritos nombrados por las partes en el presente juicio, menos el diez por ciento de la cantidad primitiva señalada para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.-Texcoco, México, a veinticuatro de noviembre del año dos mil tres.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1579-B1.-1 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 8/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ, apoderado de PROMOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., en contra de JOSE RAMIRO SAAVEDRA RAMIREZ Y MARIA ISABEL ASCENSION PEREZ, el Juez del Conocimiento señaló las once horas del día diecinueve de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: Un inmueble ubicado en la calle Mariano Abasolo número veintiuno, fracción de terreno denominado "Tlacomulco", ubicado en San Lucas El Grande, Municipio de San Salvador El Verde, Puebla, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 36.83 m con Onésimo Suárez Montes, al sur: 36.83 m con Sergio Suárez Juárez, al oriente: 12.10 m con Guadalupe Montes Aguilar, y al poniente: 12.10 m con calle Mariano Abasolo. Con una superficie de: 445.64 m<sup>2</sup>., sirviendo de base para el remate la cantidad media de \$199,953.50 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL

NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), lo anterior de conformidad en el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio reformado, toda vez que la diferencia de las cantidades que arrojan los avalúos no es mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor; siendo postura legal la cantidad que sirve de base para el remate, tal y como lo establece del artículo 2.239 de la Ley Procesal Civil antes citada; y para el caso de no presentarse postor al bien, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio citado con anterioridad; convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado Civil Competente de San Salvador El Verde, Puebla, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.- Dado en Toluca, México, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica. 4327.-1, 5 y 11 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 1070/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A., en contra de LORENA MERCADO EDDY Y CHRISTIAN ENRIQUE BERNALDEZ GARCIA, el Juez del Conocimiento dictó un auto a que a la letra dice:

Toluca, México, diecisiete de noviembre del dos mil tres.

Se tiene por presentada a la LICENCIADA ROSA ILEANA CHAVELAS VALENCIA, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez de que en autos obra los informes de las autoridades; en esas condiciones, como lo solicita, se ordena el emplazamiento por edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en la población, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, haciéndose saber de la rescisión del contrato de arrendamiento que Corporación Promotora Mexicana S.A., celebró el primero de junio de dos mil tres con la señora LORENA MERCADO HEDDY, respecto de la casa habitación ubicada en la calle de Geodestas 130-C, lote 1, manzana 9, Fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, Kilómetro 4.5 carretera Toluca-San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, México, por falta de pago de tres mensualidades de renta, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil tres, como consecuencia la rescisión del contrato de arrendamiento de referencia, la desocupación y entrega material de la casa habitación, el pago de las rentas vencidas de los meses de julio, agosto y septiembre, más las que se sigan venciendo, el pago de los intereses moratorios, la pena convencional a partir de los noventa días de mora y el pago de gastos y costas. Se fijará además, en la puerta del juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de no comparecer por sí o por apoderado se tendrá por emplazado y se realizarán las notificaciones subsiguientes en términos de las no personales.-

--NOTIFIQUESE.--

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, en el Boletín Judicial y en la puerta de este H. Juzgado, por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a los diecinueve días de noviembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica. 4330.-1, 10 y 19 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 6938/530/03, JUANA CONSTANTINO PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa Xochitenco, del municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 180.00 m con Marcos Hernández, Maximino Peralta y Lucas Sánchez; al sur: 141.10 m con propiedad privada; al sur: 28.00 m con propiedad privada; al oriente: 57.40 m con calle la Barranca; al oriente: 14.30 m con propiedad privada; al poniente: 69.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 9,896.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de noviembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 2367-A1.-1º, 4 y 10 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

Exp. 12985/03, SANCHEZ EUSTACIO FEDERICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle anterior Chimalhuacán, actualmente calle Chimalhuacán s/n, Barrio de la Concepción, municipio de Tuititlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 19.30 m con Mario Sánchez Eustacio; al sur: en 19.30 m con Juan Manuel Vázquez Sánchez; al oriente: en 8.00 m con Alfonso Rojas Aguirre, actualmente González Ramírez Fidel; al poniente: en 8.00 m con Jacinto Pineda, actualmente Privada Chimalhuacán. Superficie aproximada de 154.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica. 2362-A1.-1º, 4 y 10 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 7032/555/03, NORMA ESCOBAR GARCIA Y TOMASA FERNANDEZ ROSINI, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nájera, lote once, manzana ocho, Colonia Miramar San Agustín, del municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 28.00 m con Arturo Bravo Sánchez; al sur: 28.25 m con Angel Salazar Mendoza; al oriente: 7.50 m con calle Nájera; al poniente: 7.50 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 210.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de noviembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 1575-B1.-1º, 4 y 9 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Expediente 1765/339/03, ROBERTO DOMINGUEZ ABREGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Arena", Barrio de Santa María, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 24.20 m con Delfino Caizada; al norte:

en 34.85 m con Delfino Calzada; al sur: en 62.00 m con Lucio Ramírez; al oriente: en 59.20 m con Guillermo Domínguez; al poniente: en 40.10 m con Pedro Sánchez. Superficie aproximada de 3,005.06 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de noviembre de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 1576-B1.-1º, 4 y 9 diciembre.

Expediente 1766/03, ALVARO DE LUCAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa María, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 63.00 m con Ejido de San Juan Zitlaltepec; al sur: en 59.00 m con Santos Godínez y Luis Rodríguez; al oriente: en 97.80 m con Anselmo Rodríguez; al poniente: en 71.80 m con Lucio Rodríguez. Superficie aproximada de 4,748.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de noviembre de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 1577-B1.-1º, 4 y 9 diciembre.

Expediente 1767/341/03, APOLINAR GUZMAN SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Industrial y Comercio, Bo. Mitenco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 70.30 m con Ernestina Hernández, al norte: en 15.50 m con Esteban Vargas Barón; al sur: en 75.30 m con Apolinar Guzmán Suárez; al oriente: en 23.00 m con Guadalupe Pacheco y Arturo Sánchez; al poniente: en 17.60 m con Av. Industrial y Comercio; al poniente: en 9.50 m con Esteban Vargas Barón. Superficie aproximada de 2,014.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de noviembre de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 1578-B1.-1º, 4 y 9 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 9728/823/2003, JOSE SERGIO VELAZQUEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Santa Juana s/n, en Barrio la Cabecera, Tercera Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.20 m con Jesús Díaz Batey; al sur: 21.17 m con María Mónica Valdez; al oriente: 10.00 m con Estela Estrada Garduño; al poniente: 10.00 m con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de 221.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 4325.-1º, 4 y 9 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 826-296/03, MARIA JACINTA MARTINEZ DE ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 206.00 m con Rancho Buenavista; al sur: termina en punta; al oriente: 116.31 m

con señores Cruz; al poniente: 172.00 m con Carlos Martínez García y Roberto Martínez G. Superficie de 10,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 25 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4331.-1º, 4 y 9 diciembre.

Exp. 827-297/03, JORGE PEREZ BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de Villa del Carbón, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 18.55 m con César Bonada; al sur: 11.16 m con Maricela Enríquez Paredes; al oriente: 3 líneas de 17.10, 3.88 y 14.33 m con camino; al poniente: 4 líneas de 5.28, 6.20, 5.00 y 15.00 m con Maricela Enríquez Paredes. Superficie de 381.58 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 25 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4331.-1º, 4 y 9 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 778/320/2003, FELIPA UBALDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Tianguistenco S/N, Col. El Calvario Tepanhuayo, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 30.75 m con carretera a S. Tianguistenco, al sur: 23.76 m con Serafin Jiménez, al oriente: 124.80 m con Matiana Monroy Valladares, al poniente: 142.40 m con Juan Velázquez Sánchez. Superficie aproximada: 3,174.33 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de octubre de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 4338.-1, 4 y 9 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 12015/03, ROSA ISELA ZUÑIGA CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nicolás Bravo # 20 en San Juan Tlaipizahuac, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda, al noroeste: 17.75 m con Pedro Vallejo, al sureste: 12.00 m con calle Nicolás Bravo, 7.33 m con Angélica Salas Espinoza, al noreste: 10.60 m con Román Manrique, 8.53 m con Angélica Salas Espinoza, al suroeste: 20.75 m con Esther Espinoza R. y Marcelina Zúñiga Cabrera. Superficie aproximada de: 309.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 25 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica. 4336.-1, 4 y 9 diciembre.

Exp. 12023/03, MARIA DEL REFUGIO CRESPO BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 230.00 m con José Aguilar y Raymundo Domínguez, al sur: 144.50 m con Francisco Cortés, al oriente: 56.67 m con Justina Resenos, al poniente: 98.50 m con Camino Real. Superficie aproximada de: 14,526.85 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 26 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4336.-1, 4 y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número escritura número 13, 489, del volumen 273, de fecha 27 de Octubre del 2003, se tuvo por RADICADA LA SUCESION TESTAMENTARIA de la hoy finada Señora ROSA CABRERA ROSILES, y se hizo constar la aceptación de la herencia y el cargo de albacea, que hacen la Señora ISABEL CABRERA ROSILES, en su carácter de albacea y heredera, así como el Señor ADRIAN CABRERA ROSILES, como heredero, y el REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS de éste último, a favor de la primera señalada, con la concurrencia de ambos, manifestando la hoy heredera que procederá a formular el inventario de los bienes de la Sucesión.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 27 de octubre de 2003.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE DE  
CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

1583-B1.-1 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número escritura número 13, 548, del volumen 274, de fecha 17 de Septiembre del 2003, se tuvo por RADICADA LA SUCESION TESTAMENTARIA de la hoy finada Señora REBECA VALDESPINO MARTINEZ, y se hizo constar la aceptación de la herencia y el cargo de albacea, que hizo la Señorita ZIHUITL VALDESPINO MARTINEZ, en su carácter de heredera y albacea, manifestando la hoy heredera que procederá a formular el inventario de los bienes de la Sucesión.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 27 de octubre de 2003.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE DE  
CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

1584-B1.-1 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar.

Por escritura número "46,757", otorgada ante mí, con fecha siete de octubre del 2003, se protocolizó la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de los señores FEDERICO DE LA PEÑA RAMIREZ y MARGARITA RAMIREZ JIMENEZ y el señor GUILLERMO DE LA PEÑA RAMIREZ, acepta el nombramiento de Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1585-B1.-1 y 8 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 46,655, volumen 875 de fecha 03 de octubre del año 2003, del Protocolo a cargo del suscrito LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES JOSE GUADALUPE, BERULO, OBDULIA, GABRIELA Y ELVIA, TODOS DE APELLIDOS AVILES

ALBITER.- B).- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUADALUPE AVILES ACUNA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LA SEÑORA ELIA ALBITER ALBITER, EN SU CARACTER DE PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA, DE DICHA SUCESION en la cual otorgaron su consentimiento a fin de que la misma se tramitará notarialmente, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y los documentos con que los comparecientes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1586-B1.-1 y 8 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 21,495 de fecha 06 de noviembre del año dos mil dos, pasada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria del señor Ingeniero Cesáreo Ruiz Velasco, en la cual el señor CESAREO RUIZ DOMINGUEZ, hizo la repudiación de herencia y la señora MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ GONZALEZ DE RUIZ, aceptó la herencia para la cual fue instituida, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, aceptando el cargo de albacea y manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 25 de noviembre del 2003.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 4

CHALCO, EDO. DE MEXICO.

4334.-1º y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 21,943 de fecha 24 de noviembre del año en curso, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor AGAPITO AMADOR TORRES, en la cual la señora SOFIA OLALLA PEREZ, y señorita ESPERANZA ELOISA TORRES PEREZ, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tiene conocimiento de que existan otros herederos además de ellas. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 25 de noviembre del 2003.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 4

CHALCO, EDO. DE MEXICO.

4334.-1º y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 16563 de fecha 19 de noviembre del 2003, ante mí, los señores ENRIQUE MEDINA HERNANDEZ y JORGE MEDINA HERNANDEZ, por sí y como apoderados de los señores JOSE GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ, JOSE MANUEL MEDINA HERNANDEZ, LETICIA MEDINA HERNANDEZ, DEMETRIO DANIEL MEDINA HERNANDEZ y BERTHA MEDINA HERNANDEZ, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de acreditar la sucesión intestamentaria del señor JOSE GUADALUPE MEDINA OCAÑA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario en virtud de que todos son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 35.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.  
1587-B1.-1º y 8 diciembre.

Naucalpan de Juárez, Méx., a los 12 días del mes de  
noviembre del año 2003.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
2356-A1.-1º y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y su correlativo el 873 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, hago constar:

Que por expediente judicial número 1100/2002, otorgada ante el Juzgado Primero de lo Familiar, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, los señores LUCIA LOPEZ AGUILERA, YOLANDA LETICIA, MARIA LUCIA, DIANA OLIMPIA, LUIS RAUL Y JORGE LUIS ANDRES de apellidos RUIZ LOPEZ, la primera en su carácter de heredera y los demás en su carácter de únicos y universales herederos, radicaron la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS RAUL RUIZ, aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albacea por lo que manifestaron que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para ser publicado dos veces de 7 en 7 días.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 105,497, de fecha 10 de noviembre del 2003, TERESA CRUZ GARCIA, JULIETA OROZCO CRUZ, TALINA OROZCO CRUZ, ILLIANA OROZCO CRUZ Y KAREN OROZCO CRUZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor JUAN OROZCO MARTINEZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre del año 2003.

ATENTAMENTE  
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 9.  
2360-A1.-1º y 11 diciembre.



**TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COAHUILA**

**"ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COAHUILA"**

En Coahuila de Zaragoza Estado de México, siendo las 11:00 del día diez de octubre del dos mil tres, reunidos en el local que ocupa la DIRECCION GENERAL del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México denominado "Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila", y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los Artículos 1, 2, 5, 6, 8, 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, los señores Ing. Jorge Cano Bustos, Director General, el C. P. René Castellanos Vázquez, Subdirector de Administración y Finanzas, el C. P. Víctor Eusebio Tototzintle Gómez, Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, el Lic. Daniel Guerrero García, Encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como el L. A. E. Alejandro Nolasco Olivares, Contralor Interno del Organismo, quien fungirá como asesor del Comité con voz pero sin voto, Lic. Sofía Padilla Desales, Abogado General de este Tecnológico, quien fungirá como asesor del Comité con voz pero sin voto, todos ellos a fin de integrar el COMITE DE ADQUISICIONES DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COAHUILA, de conformidad con las siguientes:

**SECCION**

**PRIMERA.-** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, en cada organismo auxiliar y fideicomisos, deberá integrarse un Comité de Adquisiciones.

**SEGUNDA.-** Conforme lo previsto en el numeral citado, el Comité se integrará de la siguiente forma:

- El Subdirector de Administración y Finanzas, quien fungirá como Presidente.
- El Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, fungirá como representante del área financiera.
- El Encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien fungirá como representante del órgano usuario.
- El Contralor Interno, participará únicamente con voz.
- El Abogado General, fungirá como representante del área jurídica participará únicamente con voz.

**TERCERA.-** De acuerdo al Artículo 2 fracción VII y 26 de la Ley de referencia, el Comité Ejecutivo es un Órgano Colegiado, con facultades decisorias sobre las operaciones que en términos de la Ley de la materia, realicen los órganos ejecutores, teniendo las siguientes funciones:

- I. Elaborar y aprobar su manual de operación conforme a las bases que expida el área administrativa.  
En el caso de los organismos auxiliares, las bases serán expedidas por el área administrativa del Poder Ejecutivo o del municipio, según corresponda;
- II. Analizar, cuando así lo considere conveniente o cuando se le solicite, la documentación preparatoria de los actos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y emitir la opinión correspondiente;
- III. Dictaminar sobre la procedencia de los casos en que no sea necesario celebrar licitaciones públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en la presente ley;
- IV. Intervenir, cuando así lo considere conveniente, en los actos de presentación y apertura de ofertas de las licitaciones públicas y de las licitaciones restringidas, para verificar que éstos se realicen de conformidad con las normas jurídicas aplicables;
- V. Evaluar las ofertas conforme a los criterios establecidos en esta ley y los que en su caso se indiquen en las bases respectivas, y emitir los dictámenes de adjudicación correspondientes.

Para los efectos de lo dispuesto en esta fracción, podrá solicitar la asesoría técnica de las cámaras de comercio, de industria o de las confederaciones que las agrupan:

- VI. Sugerir la realización de aquellas acciones que considere necesarias para el mejoramiento del sistema de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- VII. Proponer las sanciones que, a su juicio y con apego a esta ley, deban imponerse a los proveedores;
- VIII. Crear los grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones; y
- IX. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

El comité de adquisiciones sólo sesionará cuando se encuentren presentes la mayoría de sus integrantes, entre ellos el presidente, y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.

**CUARTA.-** El Ing. Jorge Cano Bustos, Titular de este Organismo, declara que a partir de esta fecha, queda formalmente constituido el Comité de Adquisiciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila, por lo que instruye se remita una copia de la misma a las Secretarías de Administración y de la Contraloría, así como su publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de México "Gaceta de Gobierno".

Leído que fue el presente documento e impuestas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al calce para los efectos legales conducentes el día en que se actúa.  
CONSTE.

ING. JORGE CANO BUSTOS  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

C. P. RENÉ CASTELLANOS VAZQUEZ  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS  
(RUBRICA).

C. P. VICTOR E. TOTOTZINTLE GOMEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD  
(RUBRICA).

LIC. DANIEL GUERRERO GARCIA  
E. DEL DEPTO. DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
(RUBRICA).

L. A. E. ALEJANDRO NOLASCO OLIVARES  
CONTRALOR INTERNO  
(RUBRICA).

LIC. SOFIA PADILLA DESALES  
ABOGADO GENERAL  
(RUBRICA).

4328.-1º diciembre.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social  
Contraloría Interna



EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia

Procedimiento Administrativo Disciplinario EXP. PA/77/2003

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción V, 30 fracción XXIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XI, 4 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del dos mil uno; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 53, 57, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8 fracción XX del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Primero y Cuarto fracciones I, II, VII y IX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Acuerdo por el que se modifica y adiciona el diverso anterior, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; Acuerdo del C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; Acuerdo por el cual el C. Contralor Interno de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, delega facultades al personal adscrito a la citada Dependencia, que en el cuerpo del mismo se consigna, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día trece de junio de mil novecientos noventa y siete; se hace del conocimiento del C. ALEJANDRO GONZALEZ VITE, que deberá comparecer personalmente en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101 Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 208, Col. Centro, de esta Ciudad Capital, el día 11 de diciembre del año dos mil tres a las diez horas a fin de que desahogue su GARANTIA DE AUDIENCIA en términos del artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; toda vez que infringió lo dispuesto por el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior, al haber presentado ante el Departamento de Secundarias de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, para su recontractación en el ciclo escolar 2002-2003, Constancia de examen profesional de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve y Certificado de Estudios de Licenciado en Pedagogía de fecha trece de junio de mil novecientos noventa; expedidos supuestamente por la Universidad Nacional Autónoma de México, los cuales presuntamente son apócrifos; asimismo se le hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Por otra parte se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México a 24 de noviembre de 2003.

ATENTAMENTE

El Contralor Interno  
C.P. Alfredo Maya Villegas  
(Rúbrica).

4329.-1º diciembre.

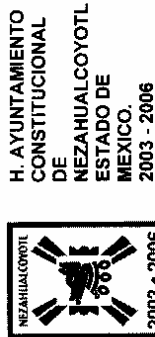
F E D E R R A T A S

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 29 de agosto del 2003.

Referencia	Dice ...	Debe decir ...
Págs. 116, 118 y 119	CRU.834.C ... densidad 834	CRU.1000.C ... densidad 1000
Pág. 116	... los predios con mezcla ...	... los predios comercial y servicios con mezcla ...
Pág. 116	... equipamiento turístico, la superficie ...	... equipamiento turístico estando terminantemente prohibido el uso habitacional. La superficie ...
Págs. 116 y 118	... terreno es de 500 m2	... terreno es de 1000 m2
Pág. 116	... frente mínimo del predio ...	... frente mínimo de los predios ...
Págs. 116 y 118	... ser de 15 m. debiendo ...	... ser de 20 m. debiendo ...
Pág. 116	... debiendo dejar libre 5 metros de ...	... debiendo dejar 5 metros de ...
Pág. 116	... construcción al frente del predio y solo ...	... construcción al frente del predio a partir del alineamiento y solo ...
Pág. 116	... cuando los lotes resultantes ...	... cuando los predios resultantes ...
Págs. 116 y 118	... menores a 500 m2 la intensidad ...	... menores a 800 m2 la intensidad ...
Pág. 146	D6-A Infraestructura (cabecera municipal)	D6-A Infraestructura y Equipamiento Actual.
Pág. 146	D6-B Vialidad (cabecera municipal)	D6-C Equipamiento Actual
Pág. 146	D6-C Equipamiento (cabecera municipal)	D6-D Infraestructura y Equipamiento Actual.
Pág. 146	E2 Zonificación de usos generales.	E2 Estructura Urbana y usos del Suelo.
Pág. 146	E2-A Usos del suelo.	E2-A Estructura Urbana y Usos del Suelo
Pág. 146	E3 Estructura vial propuesta y restricciones	E3 Vialidades y Restricciones
Pág. 156	E-2 Zonificación del territorio	E-2 Estructura urbana y usos del suelo
Pág. 156	E-6-A-AP Imagen urbana. Patrimonio histórico construido	E-6A-AP Imagen urbana
Pág. 156	Incluir	Tabla "PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CHALCO"
Pág. 156	... Municipio de Chalco, parobado mediante ...	... Municipio de Chalco, aprobado mediante ...
Pág. 156	... de 1981, así com al Plan de Centro ...	... de 1981, así como al Plan de Centro ...
Pág. 156	... se hayan hincado al amparo ...	... se hayan incluido al amparo ...
Pág. 156	... Ayuntamiento de Chimalhuacán y ...	... Ayuntamiento de Chalco y ...

ATENTAMENTE  
ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(RUBRICA).

4342-BIS.-1º diciembre.



**CONVOCATORIA No. 06**

El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, a través de su Dirección de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 27, 28, 39 y 40, de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, así como del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y las disposiciones vigentes en la materia; convoca a todas las personas físicas y/o morales, que cuenten con la capacidad técnica y financiera requerida para participar en la Licitación Pública Nacional, que a continuación se describe.

NUMERO DE LICITACION	CANTIDAD	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO	FECHAS DE INSCRIPCION	FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUUESTAS	COSTO DE BASES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
NEZA-CAA-J.P.-RG33-EF/2003-03/2003 adquisición de equipos de cómputo y de fotocopiado para las diferentes áreas del H. Ayuntamiento.	60	EQUIPO DE COMPUTO	EN ALMACÉN DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL	DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE OTORGARA EL COMITÉ	50% DE ANTICIPO Y 50% RESTANTE A ENTREGA TOTAL DE LOS EQUIPOS	DEL 28 NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2003 EN DIAS HÁBILES	08 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN EL SALÓN DE LA FERIA DEL AYUNTAMIENTO.	\$ 3,000.00	\$ 2,000,000.00
	80	NO BRAKE							
	45	IMPRESORAS							

Requisitos que deberán cumplir los interesados para obtener su registro:

1. Las bases podrán ser consultadas previas a su adquisición en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en el Edificio de Palacio Municipal, sito en Av. Chimalhuacán s/n, esquina. Caballo Bayo, col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl México.
2. Cubrir el costo de las bases, ya sea en efectivo, cheque certificado o de caja, expedirse a nombre de "Municipio de Nezahualcóyotl" en las cajas de la Tesorería Municipal en horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y a más tardar el día 04 de Diciembre de 2003, en días hábiles.
3. Presentar en las oficinas de la Dirección de Administración, en horario de 9:00 a 15:00 horas, a más tardar el día 04 de Diciembre de 2003, Copia simple del recibo por el pago del costo de las bases, expedido por la Tesorería del H. Ayuntamiento.

Cd. Nezahualcóyotl, 28 de Noviembre de 2003

**C. CIRILO REVILLA FABIAN**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCOYOTL**  
**(RUBRICA).**

4339.-1º diciembre.